



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01947999-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Autorización a estudiantes de la carrera de Bioquímica a cursar asignaturas optativas, teniendo aprobada la regularidad de todas las asignaturas del 9no cuatrimestre.

VISTO la oferta de asignaturas optativas para la carrera de Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que existen asignaturas que se ofertan en el primer cuatrimestre tanto para la carrera de Bioquímica como para la carrera de Farmacia.

Que según el Plan de Estudios de la carrera de Bioquímica, para cursar las asignaturas del tramo semi estructurado, es requisito haber aprobado los trabajos prácticos de la totalidad de las asignaturas del 10mo cuatrimestre.

Que con el fin de facilitar el trayecto académico y aprovechar el dictado de las asignaturas, es recomendable autorizar a los estudiantes a cursar las asignaturas optativas habiendo regularizado el 9no cuatrimestre.

Por ello, atento el proyecto elevado por el Claustro de Estudiantes por mayoría, lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 13 de mayo de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los estudiantes de la carrera de Bioquímica a cursar asignaturas optativas ofrecidas tanto para la carrera de Bioquímica como para la de Farmacia, teniendo aprobada la regularidad de todas las asignaturas del 9no cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamentos Docentes y por su intermedio a los Profesores encargados de Cursos; tomen razón mediante comunicación oficial la Secretaría Académica, la Subsecretaría de Informática, la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos; oportunamente, archívese.